



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO No 1.691.

LITUECHE.27 de Octubre 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir combustibles para generador Instalado en Recinto de Caserío Talca en donde se realizara Fiesta del Cordero año 2025 y otros Gastos que son necesarios para funcionamiento.
- Que, se necesita que el generador este en funcionamiento los días de Celebración Fiesta del Cordero año 2025.
- La necesidad que el funcionario que más abajo se individualiza disponga los recursos para cancelar los gastos de Combustible para Celebración Fiesta del Cordero año 2025.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°1.841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal; en uso de las atribuciones que otorga la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Artículo 2 de la Ley 18.883. . El decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 09 de Diciembre del 2024 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma base la formula por Orden del Sr. Alcalde.

DECRETO:

- 1.- **Dispónganse Fondos a Rendir** al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para Gastos de Combustible para generador instalado Recinto de Caserío Talca en donde se realizara Fiesta del Cordero año 2025 y otros Gastos que son necesarios para el cumplimiento de la actividad antes mencionada:

Individualización del Funcionario	Monto \$
Alejandro Cáceres Reyes, Directivo, Grado 8° E.M.	400.000.-

- 2.- Gírese Cheque nominativo a nombre de don **Alejandro Cáceres Reyes**, cédula de identidad No. 14.011.978-4, por el monto precedentemente señalado.
- 3.- Pásese copia de este decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal
ROMINA CARTES TORRES
Adm. Municipal
Por Orden del Sr. Alcalde

RPV/RCT /LUS/PVY/ACR/acr

DISTRIBUCION